



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2015-MDLM-A.

La Matanza, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: El Informe N° 030-2015-MDLM-CEP, de fecha 12.08.2015, tramitado por el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de La Matanza, alcanzando las **Bases Administrativas**, que regirán el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-MDLM-CEP Primera Convocatoria, para su aprobación ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MDLM-A, se designo el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de La Matanza para el año 2015, encargado de conducir los procesos de selección para adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía consignado en los rubros de Servicios: incluye Consultarías de Obras, Ejecución de Obras y Adquisición de Bienes ;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su Art. 35° señala que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación los originales de las bases deberán ser visados en todas sus páginas por los miembros del Comité;

Que, el Art. 27° del mismo Reglamento en su cuarto párrafo indica que el Comité Especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Asimismo en su artículo 39° señala que el Comité Especial elaborará las bases del proceso de selección a su cargo, conforme a la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Art. 26° de la Ley de Contrataciones;

Que, con Informe del visto el Comité Especial Permanente de la Municipalidad está **Alcanzando las Bases Administrativas** de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LA VILLEGAS – LA NEMESIO DEL DISTRITO DE LA MATANZA, TRAMO (0+000+2+110)**, habiéndose cumplido en su elaboración con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sugiriendo su aprobación a través de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y, su Reglamento; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS que regirán el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-MDLM-CEP Primera Convocatoria, para la Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LA VILLEGAS – LA NEMESIO DEL DISTRITO LA MATANZA, TRAMO (0+000+2+110)".**

ARTICULO 2.- Autorizar al Comité Especial Permanente llevar a cabo el Proceso de Selección de acuerdo a lo normado por el OSCE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Nelson Mío Reyes
Intg° Nelson Mío Reyes
ALCALDE